



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Gran Teatro UNI

Servicio de Concesión de Cafetería N° 002-2024 – GRAN TEATRO UNI

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SERVICIO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL GRAN TEATRO UNI N° 002-2024 – UNI
(Cuarta Convocatoria).

En la ciudad de Rímac, siendo el 17 de octubre de 2024, a las 10:00 horas se inició la reunión de la Concesión de Cafetería del Gran Teatro UNI N° 002-2024 -UNI (Cuarta Convocatoria). Esta reunión fue convocada conforme a la Resolución Rectoral N° 1306-2024 de fecha 10 de abril del 2024, con el propósito de evaluar, calificar y otorgar la Buena Pro de la concesión. En este acto participan los miembros del Comité de Selección.

- SR. GUILLÉN ROMANÍ, CÉSAR AUGUSTO PRESIDENTE
- SRA. BECERRA PAUCAR ROSA AMPARO SECRETARIA TITULAR
- SRA. RODRIGUEZ MORALES MARIA ISABEL MIEMBRO SUPLENTE

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité a mérito de continuar con las acciones propias de dicho proceso.

Seguidamente, se procede a verificar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condicionales de las especificaciones técnicas detalladas en las bases.

Se admite la propuesta:

1. SABOR PERUANO M&M S.A.C.– RUC 20606038306
2. SERVICIOS DE REFRIGERIOS KRAJ S.R.L. – RUC 20379246525

Asimismo, se procedió a evaluar y calificar la oferta admitida obteniendo el siguiente resultado

POSTOR	Puntaje de evaluación Técnica	Puntaje de evaluación Económica	Puntaje Total
SABOR PERUANO M&M S.A.C	10	50	60.00
SERVICIOS DE REFRIGERIOS KRAJ S.R.L.	50	47.50	97.50

En vista del resultado se otorga la BUENA PRO a SERVICIOS DE REFRIGERIOS KRAJ S.R.L. con RUC. Nro. 20379246525.


Siendo las 10:57 Horas finaliza la reunión, firman los Miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.



SR. GUILLÉN ROMANÍ, CÉSAR AUGUSTO
DNI: 09631167
PRESIDENTE



SRA. BECERRA PAUCAR ROSA AMPARO
DNI: 09333754
SECRETARIA TITULAR



RODRIGUEZ MORALES MARIA ISABEL
DNI: 08070821
MIEMBRO SUPLENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Rectoral N.º 1306-2024-UNI

Lima, 10 de abril de 2024

Visto:

El Oficio N.º 765-2024-OAJ-UNI del 18 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando:

El Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Con Resolución Rectoral N.º 0636 del 28 de agosto de 1995 se aprobó en términos generales el contenido del documento “Disposiciones para el otorgamiento de Concesiones del Servicios en la UNI”, el mismo que en su artículo 1º establece que: “Las concesiones de servicios son exclusivamente otorgadas por la Universidad. Solo el rector autoriza el otorgamiento de las Concesiones de servicios en la Universidad Nacional de Ingeniería, excepto las que funcionan en las aéreas construidas de las Facultades que solo el Decano respectivo las autoriza”.

A través del Oficio N.º 077-2024/ADM-GTU del 11 de marzo de 2024, el jefe del Gran Teatro de la UNI, solicitó se realice la convocatoria de concurso para el otorgamiento de la concesión de cafetería para atención exclusiva de refrigerios a estudiantes y personal de la Universidad Nacional de Ingeniería, sede ubicada en Av. Túpac Amaru N.º 210 – Rímac-Lima.

Mediante el Oficio N.º 071-ACP-UA/2024 del 12 de marzo de 2024, el jefe del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento remitió el proyecto de Resolución Rectoral para la conformación de la comisión para la conducción del proceso de “Concesión de Servicio de Cafetería del Gran Teatro UNI”, para su revisión y aprobación.

Con el documento en Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ingeniería manifestó que es competencia funcional de la Unidad de Abastecimiento, solicitar al despacho del Rectorado, la aprobación del Proyecto de Resolución Rectoral de los miembros de la comisión para la “Concesión de Servicio de Cafetería del Gran Teatro UNI”.

Estando al Proveído N.º 1783/ALCHN Rect.24 del 19 de marzo de 2024 del despacho del Rectorado y de conformidad con el Artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N.º 1306-2024-UNI

Lima, 10 de abril de 2024

Se resuelve:

Artículo 1º: Designar a los miembros de la comisión para la conducción del proceso de “Concesión de Servicio de Cafetería del Gran Teatro de la Universidad Nacional de Ingeniería”, el cual estará conformado por el personal que figura en los siguientes cuadros:

Miembros Titulares:

Apellidos	Nombres	DNI	Cargo Administrativo	Cargo del Comité
Guillen Romani	Cesar Augusto	09631167	Jefe del Área de Control Patrimonial de la U.A	Presidente Titular
Becerra Paucar	Rosa Amparo	09333754	Docente UNI	Secretario Titular
Chung Ching	Ricardo Alejandro	09183201	Docente UNI	Miembro Titular

Miembros Suplentes:

Apellidos	Nombres	DNI	Cargo Administrativo	Cargo del Comité
Flores Yuffra	Pedro Martin	09431613	Técnico Administrativo en el Área de Control Patrimonial	Presidente Suplente
Rodríguez Baca	Víctor Horacio	06610533	Docente UNI	Secretario Suplente
Rodríguez Morales	María Isabel	08070821	Docente UNI	Miembro Suplente

Artículo 2º: Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector